Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 24 de marzo de 1958 — Número 18.610

REFORMASE LA LEY NUMERO 14.392 DE COLONIZACION

DECRETO-LEY Nº 2.964. — Buenos Aires, 14|3|58.

VISTOS: El informe de la Comisión especial designada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación para estudiar las reformas de la Ley Nº 14.392 de colonización; La necesidad de adecuar sus disposiciones a la forma de vida argentina, despojando la legislación vigente de todo resto de deformación totalitaria; Lo dispuesto por el art. 28º del Decreto-Ley número 13.129 del 22 de octubre de 1957, que ordena transferir al organismo o institución que determine el Poder Ejecutivo Nacional las funciones que actualmente tiene asignadas el Banco de la Nación Argentina en materia de colonización, y CONSIDERANDO: Que la Nación ha adoptado una activa y amplia acción tendiente a facilitar el acceso a la propiedad de la tierra a sus auténticos trabajadores; Que es decidida política del Gobierno de la Revolución Libertadora estimular el arraigo de los productores agrarios y la difusión de la propiedad familiar de progreso; Que dicho empeño ha tenido principio de exitosa exteriorización por la aplicación de los Decretos-Leyes, de Tierras Nº 14.577 del 13 de agosto de 1956, y de Transformación Agraria Nros. 2.187 y 9.991 de fechas 28 de febrero y 26 de agosto de 1957, respectivamente, y Decreto Nº 10.179 del 29 de agosto del mismo año; Que es indispensable crear permanentes oportunidades para que las nuevas generaciones de chacareros encuentren espacio donde aplicar su vocación y su esfuerzo en la conquista de la propiedad de la tierra; Que debe procurarse qus los obreros rurales tengan un asiento permanente para su familia donde poder emplear sus horas libres en faenas rurales suburbanas; Que al disponer, por imperio de la Ley Nº 13.246, la desocupación de predios pendientes de efectividad, la Nación ha contraído compromisos ineludibles con un número elevado de arrendatarios, aparceros y propietarios que serían burlados si no se crearan oportunidades para que los primeros obtengan lotes de acuerdo a lo que establece el art. 53º de la mencionada ley; Que la aplicación de la Ley Nº 13.246 seguirá determinando que un cierto número de arrendatarios y aparceros devuelvan la tenencia de la tierra que ocupan, en especial a los pequeños propietarios; Que esto reclama disposiciones que aseguren su continuidad en las tareas agropecuarias; Que un ordenamiento integral en la materia exige adoptar las normas adecuadas sobre colonización; Que es necesario despojar a la actual Ley Nº 14.392 de todas las disposiciones restrictivas de filiación totalitaria que le incorporara el régimen anterior; Que es también conveniente introducirle las reformas aconsejadas por la experiencia, compatibles con las actuales posibilidades de la Nación; Que la sanción del Decreto-Ley Nº 13.129 del 22 de octubre de 1957, estableciendo la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, obliga a fundar sin demoras el Organismo que encauzará la acción colonizadora oficial, ya que en su art. 28º dispone que antes del 22 de abril próximo "serán transferidas al organismo o institución que determinará el Poder Ejecutivo Nacional las funciones que actualmente tiene asignadas el Banco en materia de colonización"; Que una prudente acción en la materia permitiría incorporar progresivamente a la producción agropecuaria zonas actualmente incultas e intensificarla en los inmuebles rurales de producción deficiente; Que la concentración de tierras para fines exclusivamente especulativos, dificulta la difusión de la propiedad individual entre la población agraria, como ha sido permanente aspiración de los próceres nacionales; Que la experiencia vivida por el país aconseja encomendar a un ente autárquico la aplicación de la ley de colonización y la conducción de esta política; Que la autonomía administrativa y financiera, que le permita actuar con celeridad, es condición indispensable para el uso de las facultades que se le acuerdan, como para la mayor eficiencia y alcance de los objetivos perseguidos; Que esto hace aconsejable restablecer el Consejo Agrario Nacional creado por la Ley Nº 12.636, que fuera suprimido por Ley Nº 14.392; Que el Consejo Agrario Nacional, al constituirse, mereció el apoyo de todos los sectores de la opinión; Que por la estrechez de los recursos de que ha dispuesto, la acción realizada por el Consejo Agrario Nacional y a través del Banco de la Nación Argentina, ha resultado de limitados efectos; Que, no obstante eso, el desarrollo de sus colonias ha revelado posibilidades de ampliar su acción; Que constituyendo lo social el fin supremo de su acción conviene mantener a la entidad totalmente desvinculada del régimen bancario, de cuyos propósitos difiere fundamentalmente; Que ello no obstante debe preverse la colaboración que naturalmente han de prestarse las instituciones de crédito y técnicas, concurriendo cada una, dentro de sus respectivas órbitas, a los fines del Consejo; Que también es aconsejable que el Consejo sea administrado por un Directorio ejecutivo reducido, plenamente responsable, con las facultades necesarias para aplicar la ley con la agilidad que exigen las actividades agropecuarias; Que al asignar esa responsabilidad y acordar tal independencia debe conferirse a su Directorio la inamovilidad necesaria, mientras cumpla con sus funciones, dentro de las facultades que se le acuerdan; Que es conveniente que el Directorio sea asistido por una Comisión Asesora Honoraria que asegure la activa colaboración de las entidades representativas, tanto privadas como del Estado, que por su actividad estén directamente vinculadas a la producción agropecuaria; Que deben integrarse las actuales colonias agrícolas; poblarse el interior del país; propender a la estabilización definitiva del hombre de campo; racionalizar las explotaciones; radicar industrias; difundir la enseñanza idónea y elevar el nivel de la vida rural; Que la adquisición de tierras por sus productores y la dignificación de sus vidas debe ser fruto de su dedicación y esfuerzo, únicos cimientos sólidos de toda obra durarera; por ello el Consejo "ayudará al que se ayude" facilitando la financiación de las compras concurriendo con los créditos necesarios; prestando asesoramiento técnico; estimulando la construcción de viviendas adecuadas; protegiendo la comercialización y transformación de los productos; pero la obra principal habrán de realizarla los interesados engrandecidos por la plena responsabilidad en la conducción de su empresa, pues de lo contrario se constituirán núcleos débiles oficialmente dirigidos y tutelados, carentes de las energías que deben distinguir a un auténtico productor agrario y de espíritu de iniciativa incompatibles con el clima de libertad y de democracia que la Revolución Libertadora se ha propuesto restablecer en la República; Que el hombre es el primer factor de éxito en toda empresa humana, por lo cual la acertada elección de los colonos constituye la más sólida base de éxito de la empresa colonizadora; Que por eso es indispensable que la solución sea rigurosa entre los aspirantes con experiencia local y mucho más severa cuando se trate de incorporar a agricultores extranjeros; Que debe tomarse en consideración la colonización de los aborígenes aún no incorporados totalmente a la civilización, convirtiendo su nomadismo y su quehacer improductivo en sedentarismo y trabajo útil, única forma de elevar su nivel de vida e incorporarlos definitivamente al acervo humano de la Nación; Que transitoriamente el Banco de la Nación Argentina debe continuar administrando la ley y luego convenir con las autoridades del Consejo la mejor forma de su transferencia ordenada, siendo asimismo indispensable mantener en vigencia los acogimientos por parte de las provincias al régimen de la Ley Nº 12.636, hasta su oportuna ratificación; Que con la reforma que se sanciona, la Nación encontrará ampliamente compensado su esfuerzo inicial con el acrecentamiento de la población rural, aumento de la riqueza por el incremento de bienes de consumo, elevación del nivel de vida; en suma por todo el progreso que la radicación determina y que la constituye en una inversión eminentemente reproductiva; Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Substitúyese en todo el articulado de la Ley Nº 14.392 la institución Banco de la Nación Argentina por "Consejo Agrario Nacional".

Art. 2º — Substitúyense los artículos 1º y 2º; incisos b), g), h) y o) del art. 3º; artículo 4º; inciso c) del art. 7º; artículos 9, 16, 17, 22 y 23; inciso b) del artículo 30º; y artículos 36, 44, 50, 52, 53, 56, 59, 61, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 14.392 por los siguientes:

CAPITULO I

Del Objeto

Artículo 1º — La Nación aplicará, de acuerdo con las normas de la presente ley, planes agrarios destinados a poblar el interior del país, racionalizar las explotaciones rurales, subdividir la tierra, estabilizar la población rural sobre la base de la propiedad de la misma, radicar inmigrantes agricultores y llevar mayor bienestar a los trabajadores rurales. La propiedad de la tierra rural colonizada en cumplimiento de esta ley, queda sujeta a las limitaciones y restricciones que se determinan en ella.

CAPITULO II

Organismo y Aplicación

Art. 2º — Para la aplicación de esta ley, créase el Consejo Agrario Nacional, que funcionará con la autarquía que ella le acuerda, con sede en la Capital Federal y jurisdicción en todo el país. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Será una Institución de derecho público y privado, siendo sus miembros personal y solidariamente responsables de los actos del Consejo, salvo expresa constancia en acta de quien estuviera en contra de sus resoluciones.

La constitución del Consejo Agrario Nacional se regirá por las siguientes normas:

a) El Consejo Agrario Nacional estará integrado por el Presidente y cuatro Vocales.

(Continúa en la Pág. 2)

Desígnase a un Miembro de la Comisión Nac. de Energía Atómica para Trasladarse a Inglaterra

DECRETO Nº 2.768. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1958

VISTO la necesidad de que personal especializado de la Comisión Nacional de Energía Atómica intensifique su capacitación en todos los campos de la Metalurgia, permitiendo con ello incrementar esencialmente las posibilidades de la mencionada Institución para el logro de los fines a que se halla abocada, y CONSIDERANDO: Que las técnicas de investigación utilizadas en Inglaterra en el campo de la Metalurgia Física han alcanzado un alto nivel de desarrollo, por lo cual resulta conveniente que personal de la referida Institución se traslade al citado país, a los efectos de profundizar sus conocimientos de dichas técnicas; Que la Comisión Nacional de Energía Atómica propone para realizar tales experiencias al Licenciado Jorge Antonio Coll, miembro del personal científico de la misma, y atento la conformidad prestada por el Consejo de Gabinete,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Licenciado Jorge Antonio Coll (C. 1934, M. I. 7.232.715, D. M. 63, C. I. 30.051 de la Policía de Salta), de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para trasladarse a Birmingham, Inglaterra, a fin de desarrollar tareas de investigación en el campo de la Metalurgia Física, bajo la dirección del Dr. Roberto W. Cahn y asistir a los cursos que sobre la especialidad se dictan en el Department of Physical Metallurgy de la University of Birmingham.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de su cometido, el causante se ajustará a las instrucciones que al respecto le imparta la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 3º — La duración de la comisión oficial de referencia no podrá exceder de diecisiete (17) meses, a partir del 1º de marzo de 1958.

Art. 4º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir hasta la suma de Ciento dos mil ochocientos dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 102.816.—), en concepto de viáticos que demande la misión a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto. Dicho gasto, como así también el que origine el pago de los pasajes de ida y vuelta, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Nación para el ejercicio 1957/1958 (5-3-31-7), Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 5º — Por la Dirección del Ceremonial del Estado, se extenderá al causante el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alejandro Ceballos — Adalberto Krieger Vasena.

REFORMASE LA LEY NUMERO 14.392 DE...

(Viene de la Pág. 1)

El Presidente y un Vocal, que ejercerá la Vice-Presidencia serán designados a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y serán inamovibles durante su ejercicio salvo el caso de mala conducta.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta en ternas de los productores agrupados preferentemente en asociaciones rurales, en sociedades rurales cooperativas y en entidades gremiales de arrendatarios.

b) Los miembros del Consejo deberán ser personas de reconocidos antecedentes y notoria versación en los problemas rurales.

El Presidente ejercerá la representación legal del Consejo y la dirección de su administración interna y en caso de empate tendrá voto.

Tanto el Presidente, como los demás Vocales del Consejo, deberán ser argentinos y mayores de 30 años de edad. Durarán seis años en sus cargos, renovándose la mitad de los Vocales cada tres años y por sorteo la primera vez, pudiendo ser reelegidos.

La remuneración del Presidente, Vocal que ejerza la Vice-Presidencia y demás Vocales, será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo.

El Consejo Agrario Nacional contará con el asesoramiento de una Comisión Asesora Honoraria integrada con representantes de las Provincias acogidas a esta Ley; de las Cooperativas, Asociaciones de Propietarios y Arrendatarios, de las Sociedades Rurales, de la Dirección Nacional de Migraciones, de la Dirección de Agua y Energía, del Banco de la Nación Argentina y de los Bancos Oficiales de las Provincias, que podrán estudiar los planes de colonización, de radicación o de incorporación de inmigrantes, que se someta a su consideración y formular las proposiciones que estimen conducentes a los mismos fines. Esta Comisión se reunirá conjuntamente con el Consejo Agrario Nacional en Asamblea, cuantas veces sea convocada por este último y por lo menos una vez al año.

Art. 39 —

Inc. b) Estructurar planes de colonización;

Inc. g) Propender en las colonias a la implantación de industrias rurales transformadoras de acuerdo con la naturaleza de los cultivos que se realicen y facilitar la aplicación y fomento del crédito agrario, colaborando con el Banco de la Nación Argentina;

Inc. h) Promover la concesión de préstamos especiales de habilitación e instalación a plazos convenientes, para la construcción de la vivienda rural y toda mejora económicamente necesaria; comercialización e industrialización de los productos y compra de elementos indispensables para las explotaciones agrarias;

Inc. o) Formular su presupuesto anual de gastos, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El Consejo Agrario Nacional nombrará y removerá su personal a propuesta del Presidente.

El personal ingresará a prueba y será sometido a examen o concurso. Si dentro de los seis meses de admisión no se comprobara la capacidad suficiente, no será confirmado definitivamente y caducará de hecho su admisión a prueba. Todas las funciones técnicas del Consejo serán preferentemente desempeñadas por egresados de universidades o escuelas técnicas nacionales o provinciales.

Art. 7º —

Inc. c) Las tierras que no alcancen un nivel de producción adecuada;

Art. 9º — El precio de los campos a colonizar deberá basarse en el valor productivo de su tierra, estimado por renta cierta en función de los rendimientos decenales y los precios corrientes. Se apreciará el valor de las mejoras que contribuyan económicamente a la producción y se tendrán en cuenta la valuación fiscal, los valores venales para inmuebles similares y los informes del Banco de la Nación Argentina y del Banco oficial de la Provincia en que esté radicado el inmueble.

Art. 16. — Obtenida la autorización legislativa, previo pago o depósito, el Consejo podrá tomar inmediatamente posesión del bien expropiado.

Art. 17. — Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, dentro del período que se fije reglamentariamente, el Consejo podrá recabar el concurso de la autoridad competente.

Art. 22. — El Consejo introducirá en cada inmueble adquirido, las mejoras generales que estime económicamente necesarias para una racional explotación.

En cuanto a las mejoras particulares, el Consejo facilitará, si lo cree conveniente, la incorporación directa por parte de los adjudicatarios, facilitando para ello su asesoramiento técnico y conviniendo con el Banco de la Nación Argentina el otorgamiento de créditos de fomento a largo plazo, asimilados preferentemente al plazo de amortización de la tierra, con garantía del Consejo en caso necesario, de acuerdo a la Reglamentación.

Art. 23. — En las colonias podrán hacerse reservas para calles, centros cívicos, instalación de escuelas de orientación agraria, instituto de investigaciones, chacras experimentales y demostrativas, estaciones zootécnicas, cooperativas y cualquier otro fin de interés común. La investigación y experimentación agropecuaria se coordinará con el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y con las Universidades Nacionales.

La construcción, entre otros, de los edificios generales que fueran convenientes para la administración de las colonias, así como los destinados a escuelas, salas de primeros auxilios, consultorios médicos y alojamiento del personal, podrá el Consejo ejecutarlas directamente o con la colaboración de las reparticiones públicas pertinentes. A estos efectos queda autorizado a donar, vender, arrendar o conceder en usufructo o comodato las fracciones y construcciones necesarias.

Art. 30. —

Inc. b) Sean de nacionalidad argentina o extranjeros, con residencia mayor de cinco años o incorporados al país por inmigración;

Art. 36. — El Consejo coordinará su acción con la Comisión Nacional de Colonización con Inmigrantes, para el cumplimiento de los fines de ésta.

Art. 44. — Los servicios se abonarán en cuotas anuales o semestrales, según se estime más conveniente. El Consejo podrá establecer que el pago del servicio inicial sólo será exigible después que el colono haya completado el primer año agrícola de residencia en el lote y fijar los vencimientos en las épocas de mayores ingresos en la explotación.

El Consejo podrá asimismo, con el voto de cuatro de sus integrantes, modificar la percepción del precio fijado en el inciso a) del Art. 43 cobrando en alguna de las formas siguientes:

a) Con un porcentaje fijo de la producción en un determinado número de años. En este caso se estimará el valor de la unidad en relación a los rendimientos y precios medios de la zona en un número ponderado de años;

b) Con un cánon móvil que se fijará año por año de acuerdo a los rendimientos y precios promedios en la zona, durante un número de anualidades predeterminadas de acuerdo a la norma del inciso anterior in fine;

c) Con un porcentaje de la producción hasta la extinción de la deuda.

El Consejo podrá con el voto de cuatro de sus integrantes, adoptar algunas de estas formas para toda una colonia o variar la establecida en el artículo 43 inciso a), para algunos adjudicatarios, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 50. — Las sumas que ingresen al fondo de ahorro, se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Consejo y de cada adjudicatario, devengando el interés del servicio.

Art. 52. — El Consejo procurará dotar a cada unidad económica de una vivienda higiénica confortable y segura. Para ello, podrá proceder a su directa construcción o convenir con el Banco de la Nación Argentina el otorgamiento de préstamos de edificación hasta por el valor total de la obra, amortizable en las condiciones reglamentadas por dicha institución.

Art. 53. — El Consejo prestará a los adjudicatarios asesoramiento técnico para construcción de sus respectivas viviendas.

Art. 56. — En el supuesto de caducidad, el Consejo podrá imponer al adjudicatario, según las circunstancias y causales que hubieren dado motivo a dicha medida, la pérdida de lo amortizado, de las sumas acumuladas como fondo de ahorro y/o su derecho al valor de las mejoras.

CAPITULO XVI

El título de propiedad y sus caracteres

Art. 59. — El otorgamiento del título, acreditando la propiedad del predio a favor del adjudicatario, tendrá lugar cuando concurran las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones a cargo del adjudicatario;

b) Transcurso del término de cinco años, desde la posesión del lote;

c) Cancelación del 40 % del precio de venta.

Estas condiciones podrán ser modificadas por el voto favorable de cuatro de los integrantes del Consejo. Cumplidos estos requisitos, el adjudicatario tendrá derecho a que se le transfiera el dominio y simultáneamente a la constitución de una hipoteca a favor del Consejo por el saldo que adeudare en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Los lotes escriturados en mérito a las disposiciones de esta Ley no pueden ser vendidos con las facilidades del crédito oficial hasta los quince años de la fecha de su adjudicación.

Estas condiciones podrán ser modificadas para una o más colonias con el voto favorable de cuatro de los integrantes del Consejo.

Art. 61. — En todos los títulos de propiedad que otorgue el Consejo, mientras dure la deuda, deberán insertarse las siguientes cláusulas especiales prohibitivas de:

a) Subdividir la unidad económica otorgada en propiedad, sin autorización del Consejo, quien podrá otorgarla cuando a su juicio, fundadas razones de orden técnico aconsejen la división. La autorización se considerará tácitamente acordada si no se la denegase expresamente dentro de los 90 días a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud;

b) Constituir derecho real alguno sobre la parcela adjudicada sin consentimiento del Consejo;

c) Transmitir o enajenar el dominio a sociedades, con excepción de las cooperativas o de terceros, los que podrán adquirir sólo si mediare autorización previa del Consejo, quien la acordará cuando reunieran los requisitos exigidos por la presente Ley.

Estas condiciones podrán ser modificadas con el voto favorable de cuatro de los integrantes del Consejo.

Art. 64. — En el supuesto de trasmisión del dominio por fallecimiento del adjudicatario, no se admitirá la subdivisión del lote sin autorización del Consejo.

CAPITULO XVII

Del régimen financiero

Art. 65. — Ingresarán al patrimonio del Consejo:

a) Los bienes adquiridos en función de las Leyes 12.636 y 14.392, de las demás leyes especiales de colonización y del régimen de fomento especial que estaban a cargo del Banco de la Nación Argentina;

b) Las tierras rurales del patrimonio nacional no afectadas a fines específicos y cuya transferencia el Consejo podrá convenir con los ministerios o reparticiones de que dependan para ser colonizadas, con sujeción a la presente Ley;

c) Los bienes que se adquieran por la presente Ley;

d) Los bienes legados o donados aceptados por el Consejo;

e) El producido de los arrendamientos y pastajes de las tierras adquiridas, mientras no fuesen adjudicadas;

f) El producido de las ventas de los predios colonizados, de los materiales sobrantes y de las cosechas de las tierras adquiridas;

g) Los intereses y comisiones que deban satisfacer los adjudicatarios;

h) Todo otro ingreso no previsto especialmente en la presente enumeración.

Art. 66. — Para el cumplimiento de esta Ley el Poder Ejecutivo:

a) Entregará al Consejo progresivamente, en carácter de capital dotal y sin cargo:

1 — Los bienes a que se refiere el artículo anterior, inc. a);

2 — Hasta la cantidad que se establezca anualmente en el Presupuesto General de la Nación;

b) Autorizará al Consejo a invertir hasta la cantidad de dos mil millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.000,— m$n.) nominales en bonos de colonización, respaldados por las tierras que adquiera el Consejo para sus fines, incluidas las que constituyan su capital dotal. Los bonos en circulación no podrán superar al importe de las hipotecas a favor del Consejo por venta de tierras y el servicio de estos valores quedará a cargo del Consejo. El producido de estas emisiones sólo podrá invertirse en la adquisición de tierras aptas para los fines del Consejo y las mejoras útiles que lleven adheridas. En oportunidad de cada emisión, que hará el Consejo en la medida de sus necesidades, deberá convenir con el Ministerio de Hacienda de la Nación y con el Banco Central de la República Argentina, el monto, interés y demás condiciones de la misma.

c) El Consejo formará un fondo de reserva con el 50 % de las sumas percibidas en concepto de utilidades líquidas. Esta reserva podrá invertirse en valores públicos nacionales o en los bonos cuya emisión se autoriza en este artículo.

CAPITULO XIX

De la colonización privada

Art. 70º — El Consejo podrá estimular la acción privada para colonizar inmuebles que encuadren en las condiciones de esta Ley y dentro de sus normas, cobrando solamente los gastos que a ese efecto realice. En tal caso gozarán de las ventajas que el Consejo haya obtenido en las respectivas jurisdicciones.

Art. 71º — Cuando la venta parcelada de un campo se hiciera con la asistencia del crédito agrario oficial, el Consejo tomará intervención para que se ajuste a las prescripciones de esta Ley y, una vez aprobada la subdivisión proyectada, dará traslado de la misma al Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de los préstamos respectivos.

El Banco de la Nación Argentina, de común acuerdo con el Consejo, establecerá un régimen general de prioridades y condiciones para el acuerdo del crédito agrario con destino a la compra de tierra que tenga en cuenta primordialmente la necesidad de radicar a los actuales arrendatarios y aparceros, facilitar la efectividad de las excepciones acordadas a las prórrogas legales de arrendamientos, radicar en otro lugar a productores que trabajen en zonas de erosión o erosionables e integrar unidades económicas de explotación.

Art. 72º — Las tasaciones de los inmuebles que se afecten a estos préstamos, se harán con arreglo a las normas del Art. 9º. Las operaciones que se realicen conforme a las disposiciones de este capítulo, quedarán exentas de todo impuesto de sellado e inscripción, como así también del 50 % del impuesto a las ganancias eventuales que pudiere corresponderles.

CAPITULO XX

De la colonización indígena

Art. 73º — El Consejo elaborará planes especiales de colonización indígena, procurando el aprovechamiento de las tierras fiscales aptas, para lo cual convendrá con las provincias y con el Ministerio de

Agricultura y Ganadería de la Nación la afectación de las que fueren necesarias a tal fin.

Las tierras que se adquieran o afecten para la radicación de indígenas, serán entregadas en usufructo vitalicio en las condiciones que determine la reglamentación que al efecto deberá dictarse. Los usufructuarios estarán obligados a vivir en la tierra arrendada y a trabajarla personalmente; si se retirarán tendrán derecho a cobrar las mejoras necesarias y útiles que hubieran realizado. Este usufructo es intransferible; pero los herederos del usufructuario tendrán derecho a continuarla al mismo título.

Las colonias de indígenas se organizarán siguiendo los lineamientos generales de la presente Ley, procurando la incorporación de estos grupos étnicos a la vida nacional en todas sus manifestaciones.

CAPITULO XXI

De las disposiciones generales

Art. 74º — El Consejo procederá a instituir en las colonias Consejos Locales Agrarios, cuyos miembros serán elegidos por los adjudicatarios, ejerciendo la presidencia el agrónomo regional, el gerente del Banco de la Nación Argentina o el presidente de la Cooperativa, en caso de existir en la zona donde se establezca, o en su defecto el productor que el Consejo determine, integrándose, además, con el administrador técnico de la colonia.

Art. 81º — El Consejo queda exceptuado de las prórrogas legales de arrendamientos y los contratos accidentales que celebre para mantener en producción los inmuebles que posee mientras se efectúa el proceso colonizador, no quedarán comprendidos en las prórrogas legales aun cuando los mismos fueran renovados o sujetos a nueva contratación.

Art. 82º — Deróganse las Leyes 14.392, 12.636 y 12.355 en sus artículos 2º, 4º y 9º y demás normas legales que se opongan a la presente, como así también el Régimen de Fomento Especial de Colonización del Banco de la Nación Argentina.

Las adjudicaciones sujetas a las leyes y normas que se derogan, continuarán rigiéndose por éstas, pudiendo los adjudicatarios adherirse al régimen de la presente Ley.

A los adjudicatarios instituídos con arreglo a la Ley Nº 14.392 se les invitará expresamente a adherirse al régimen de la presente Ley, entendiéndose que aceptan hacerlo si transcurrido el plazo de 30 días a contar de la notificación no se hubieren pronunciado en forma negativa.

CAPITULO XXII

Tierras Fiscales de la Ley 12.355

Art. 83. — Los saldos de tierras adquiridas en función de la Ley Nº 12.355, serán colonizados por el Consejo con sujeción al régimen de la presente Ley.

Art. 3º — Agrégase al inciso b) de la II parte del art. 6º y a los artículos 11, 15, 26, 33, 34, 36 y 45 de la Ley Nº 14.392, lo siguiente:

Art. 6º — II parte

Inc. b); y radicar a los arrendatarios y aparceros con sentencia de desalojo.

Art. 11. — En todos los casos deberá contarse con el voto favorable de cuatro de los integrantes del Consejo. El Consejo acordará preferencia a las compras solicitadas por arrendatarios que aporten, en dinero efectivo, o en cédula hipotecaria emitida en cumplimiento de esta Ley, no menos del 30 % del valor del campo estimado de acuerdo a sus previsiones.

Art. 15. — En este último supuesto será necesario también para exceptuarse de la expropiación, que la misma sea realizada directamente por el titular de su dominio, cónyuge o parientes en línea directa, o colaterales hasta segundo grado.

Art. 26. — Para la venta directa se requerirá el voto favorable de cuatro de los integrantes del Consejo.

Art. 33. — Asimismo, podrá reducirlos a los límites de una unidad económica.

Art. 34. — La misma podrá ser realizada en venta o en arrendamiento con opción a compra.

Art. 36. — La incorporación de inmigrantes agricultores podrá ser facilitada por la actividad de entidades representativas de colectividades extranjeras. Queda, a estos efectos, facultado el Consejo para ajustar convenios adecuados con el voto de cuatro de sus integrantes.

Art. 45. — Asimismo y cuando corresponda, deberán abonar la cuota del fondo de ahorro a que se refiere el capítulo XIII.

Art. 4º — Modifícase el inciso f) del Art. 40.; incisos c), d) y f) del Art. 41.; Art. 42.; incisos a) y c) del Art. 43. y Art. 47. de la Ley Nº 14.392, en la siguiente forma:

Art. 40º —

Inc. f) Reducción del 1 % del precio de venta del predio por cada hijo a cargo del adjudicatario;

Art. 41º —

Inc. c) Realizar la explotación con sujeción a las leyes y reglamentos agrícolas y ganaderos;

Inc. d) Conservar en buen estado las mejoras existentes en el lote;

Inc. f) Forestar dentro de los cinco primeros años a partir de la posesión del predio y cuidar permanentemente el 10 % de la superficie del lote adjudicado y donde las condiciones ecológicas lo permitan, no menos de 50 árboles forestales;

Art. 42º — El precio de venta de las unidades económicas o su arrendamiento con opción a compra, las cuotas de amortización y tasa de interés, observarán directa relación con el valor de productividad, a fin de que en armonía con el tipo de explotación prevista, el productor pueda atender la deuda con normalidad y mediante su trabajo habitual.

Antes de adjudicar los lotes, el Consejo realizará su tasación teniendo en cuenta las normas del Art. 9º.

Cuando las circunstancias lo permitan queda facultado el Consejo a incrementar el precio de venta.

Art. 43º —

Inc. a) Con su servicio anual, incluyendo amortización e interés que determinará el Consejo en función de las características de productividad en cada colonia;

Inc. c) Por la reducción de un 1 % del valor inicial del lote, por cada hijo a cargo del adjudicatario o que naciera con posterioridad a la toma de posesión del predio.

Art. 47º — Excepto en los casos del Art. anterior toda deuda de plazo vencido devengará al Consejo el interés bancario correspondiente.

Art. 5º — Deróganse los incisos c) y d) de la parte I del Art. 6º de la Ley Nº 14.392.

Art. 6º — Añádase a la Ley 14.392 los siguientes artículos:

Art. 84º — A los efectos del artículo anterior, el Consejo podrá reajustar la subdivisión y tasación de las propiedades disponibles o que llegaren a encontrarse en el futuro en igual situación con arreglo a las normas contenidas en los artículos 19º, 8º o 9º. Podrá asimismo, introducir las mejoras que fuesen económicamente necesarias y hacer las reservas indispensables, conforme a lo dispuesto en el artículo 25º y en el 26º.

Art. 85º — Al practicar la retasación de los predios, se computará la explotación de vid vinífera cuya prohibición en esas tierras derogara la Ley número 14.018.

Art. 86º — Las reservas dispuestas bajo la vigencia de la Ley Nº 12.355, quedarán afectadas definitivamente a las reparticiones públicas nacionales respectivas o se transmitirá su dominio a los gobiernos provinciales de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8º del Art. 1º de la Ley Nº 14.018, siempre que a la fecha de esta Ley las entidades beneficiarias hubieran cumplido o se hallasen en vías de cumplir, la finalidad para la cual fueron dispuestas las respectivas reservas. Facúltase al Consejo a adoptar las medidas tendientes a efectivizar la afectación o trasmisión requeridas y a efectuar los descargos contables pertinentes.

Art. 87º — Autorízase al Consejo para declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación de lotes de la Ley 12.355 y a su Presidente para otorgar en nombre de la Nación los títulos definitivos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 88º — Hasta tanto no se constituya el Consejo, conforme a las previsiones de la presente ley, su aplicación continuará provisoriamente a cargo del Banco de la Nación Argentina.

Art. 89º — Una vez constituído, el Consejo convendrá con el Banco de la Nación Argentina la forma de llevar a cabo la transferencia de los bienes afectados a colonización y la incorporación del personal que se determine debe pasar a prestar servicio al nuevo organismo, nombrándose al efecto una comisión mixta que estudiará los aspectos legales, contables y administrativos, sometiendo al Poder Ejecutivo por intermedio de los respectivos ministerios as conclusiones a que arribe.

Art. 90º — Hasta tanto no se dicten por los provincias las leyes de adhesión al régimen de la presente ley, subsistirán los acogimientos a la Ley Nº 12.636 existentes a la fecha de promulgación de la Ley Nº 14.392.

Art. 91º — A partir de la fecha de constitución del Consejo Agrario Nacional, las Cámaras Regionales y Central Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales pasarán a depender de dicho Consejo.

Art. 92º — Por conducto de los Ministerios de Hacienda, de Agricultura y Ganadería y con intervención de la Comisión Nacional de Colonización con Inmigrantes, el Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 7º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Agricultura y Ganadería, de Interior, de Hacienda, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Alberto F. Mercier.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

14.132—31|10|57. — Promuévese en la Policía Federal: Oficial Superior de 7ª al Oficial Mayor Eduardo Armando Pareja (M. 300.689); Oficial Mayor, a los Oficiales 4º, Carlos Norberto Jorge Gómez (M. 102.907) y Alberto Francisco Saavedra (Matrícula 402.896).

14.760—8|11|57. — Prorrógase la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente del Ministerio de Hacienda Carlos María Vila (Matrícula 379.870).

13.449—24|10|57. — Establécese que los datos de enrolamiento de Julio Teodosio Carrizo Rueda deben ser los siguientes: clase 1915, D. M. 4, Matrícula 0.560.110, C. I. 1.055.921 Policía Federal.

14.955—12|11|57. — Concédese licencia sin percepción de haberes por el término de 45 días a partir del 14|2|58 al Oficial Principal del Hospital "Bartolomé Churruca", Dr. Pablo Natalio Carnevale Bonino.

14.956—12|11|57. — Acéptase la renuncia de los siguientes funcionarios en la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán, Secretario doctor Manuel Roque López Pondal (M. 2.737.207) y Oficial Mayor Dr. Ciro Fernando Escalante (M. 3.573.340).

14.952—12|11|57. — Déjase cesante al Oficial Ayudante de la Policía Federal Juan Luis Wiebke (M. 7.167.498).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

14.698—6|11|57. — Nómbrase en el Ministerio, Funcionario de la Categoría "F" Secretario de 1ª Clase y Cónsul de 1ª Clase a Manuel María Lavie (M. 1.086.560) y destínasele al Consulado de la República en Santiago (Chile).

10.239—29|8|57. — Promuévese en el Obispado de Corrientes a Secretario Canciller al Fiscal Eclesiástico, Presbítero José Luis Fontanla y nómbrase en el mismo Obispado Fiscal Eclesiástico al Pbro. Arturo Zordan y Capellán de Coro a José Luis Niella.

10.242—29|8|57. — Promuévese y nómbrase en el Arzobispado de Córdoba a diverso personal.

13.837—30|10|57. — Desígnase a Carlos Antonio Segon (M. 3.245.798) y José Manuel Vidal (M. 3.992.865) a fin de que actúen como representantes del Gobierno y de la actividad privada, respectivamente, en la Delegación creada por Decreto Nº 11.318|57.

12.860—15|10|57. — Desígnase con carácter de Correo Diplomático a diversos funcionarios. Dase término a las funciones del Auxiliar 5º Constancio Rodolfo Francione, como Correo Diplomático "base" en sede en la ciudad de Roma. Destínase a la Embajada de la República en Italia al Auxiliar 4º Jorge José Jo (Matrícula 4.210.110) y desígnasele en carácter de Correo Diplomático "base" con sede en la ciudad de Roma.

Ministerio de Educación y Justicia

NOMBRAMIENTOS

11.663—25|9|57. — En el Colegio Nacional de Córdoba, Ayudante 4º Juana Mafalda Yañez (L. C. 4.323.768). Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal en el cargo de Auxiliar 8º a Agapito Firmin Vega (Matríc. 4.329.987), y Ayudante 4º a Juan Carlos Crespo (Matrícula 4.123.466).

14.902—12|11|57. — En la Escuela Nacional de Danzas, Ayudante Mayor a María Luisa Teresa Cufré de Ceruse (Libreta Cívica 2.956.385).

14.904—12|11|57. — En el Colegio Nacional de Quilmes Ayudante 4º a Luis María Roberto Ventura (Matrícula 5.172.964).

15.346—20|11|57. — En el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal Ayudante Mayor a Juana Elka Fosbery (L. C. 3.402.845).

15.326—20|11|57. — En el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal Ayudante 4º a Enzo Cacioli (Matríc. 4.080.297).

15.325—20|11|57. — En la Escuela Normal Mixta Nº 3 de La Plata Buenos Aires Hilca Ercilia de Santo (Libreta Cívica 1.747.728) y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal a David Fernández (Matrícula 98.936).

14.921—12|11|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de Transitorio a Sueldo a Alberto Ricardo Reinhold (Matrícula 2.354.138).

14.919—12|11|57. — En el Colegio Nacional de Bolívar Bs. As. Ayudante Mayor a Raquel Haydée Giffoni Odisio (L. C. 3.528.635).

14.914—12|11|57. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal Ayudante Mayor a Fanny Raquel Kurchan de Trujillo (Libreta Cívica 226.540).

13.974—30|10|57. — Nómbrase en el Servicio Penitenciario de la Nación a diverso personal. — Expte. 15.521|57.

13.912—30|10|57. — Nómbrase en distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal y confírmase en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Bs. As.) como Ayudante Mayor a María Zulema Mircoli (L. C. 2.673.907), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante 4º en el mismo establecimiento.

14.216—31|10|57. — Que Gloria Olga Lago de Sosa (L. C. 3.208.012) pase a desempeñarse en el Colegio Nacional de San Luis un cargo de Ayu-

dante Mayor, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante 4º en el mismo establecimiento.

14.214—31|10|57. — Que Carlos Eusebio Barrios (M. 1.704.582), pase a desempeñarse en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe) debiendo cesar en sus funciones en la Escuela Industrial Nº 1 de la misma Ciudad.

14.213—31|10|57. — Que María Angélica Hernández de García Laborde (Libreta Cívica 2.581.427) pase a desempeñar en el Colegio Nacional número 2 de la Capital Federal un cargo de Ayudante Mayor debiendo cesar al propio tiempo en igual cargo en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal.

14.236—31|10|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital. — Expediente 84.770|57.

14.215—31|10|57. — Acuérdase a permuta de tareas, entre Esther Lucía Bakester (L. C. 308.769) y Edith Nélida Campo de Ramos.

NOMBRAMIENTOS

14.377—31|10|57. — En el Colegio Nacional Deán Funes, Córdoba, Ayudante 4º a Lía Beatriz Herrera (Libreta Cívica 9.585.078).

14.388—31|10|57. — En distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

14.389—31|10|57. — En distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

14.390—31|10|57. — En la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, a Alfonso Sánchez (M. 922.826) y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal a Odilia Flora Amido (L. C. 3.387.052).

14.391—31|10|57. — En el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Ayudante Mayor a Carlos Alberto Martín (C. I. 4.749.365), Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal a Arnoldo Klainer (C. I. 4.725.085) y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal a María Isabel Manzato de Patiño (L. C. 1.731.283).

14.392—31|10|57. — En la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, Auxiliar 3º a Elsa Lilia Bocconi de Pereira (L. C. Nº 1.329.279).

14.393—31|10|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Subdirector General, al Ingeniero Civil Roberto Pedro Echarte (Matrícula 4.477.951).

14.396—31|10|57. — En los cargos de Subprefecto y Alcaide respectivamente a los doctores Carlos Narke Menéndez (M. 1.145.107) y Raúl Miranda Acosta (Matrícula 4.025.798).

14.397—31|10|57. — En el Servicio Penitenciario de la Nación, Subalcaide a Máximo Augusto Vignau (Matr. 3.229.463).

Ministerio de Hacienda

TRANSFERENCIAS

14.831—11|11|57. — El Ministerio transferirá —sin cargo— al Ministerio de Marina, con destino al Regimiento de Infantería de Marina Nº 1, diversos elementos provenientes del ex Instituto Nacional de Acción Social, por un importe total de pesos moneda nacional 29.970,40.

14.751—8|11|57. — El Ministerio transferirá —sin cargo— al Instituto adscripto-Colegio San Miguel, con domicilio en la calle Larrea 1252, Capital Federal y al Instituto de Jesús María sito en Talcahuano 1260, Capital, diversos elementos provenientes del ex Instituto Nacional de Acción Social, por un total de $ 62.013,40 moneda nacional.

15.120—15|11|57. — El Ministerio, transferirá —sin cargo— al Consejo Nacional del Menor, diversos elementos provenientes del ex Instituto Nacional de Acción Social, por un total de m$n. 10.422.572,69.

14.835—11|11|57. — El Ministerio. transferirá —sin cargo— al Ministerio de Educación y Justicia, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales, diversos elementos provenientes del ex Instituto Nacional de Acción Social, por un total de pesos moneda nacional 253.726,73.

14.757—8|11|57. — El Ministerio transferirá —sin cargo— al Ministerio de Educación y Justicia con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales, diversos elementos provenientes del ex Instituto Nacional de Acción Social, por un total de pesos moneda nacional 5.545,44.

14.204—31|10|57. — El Ministerio transferirá —con cargo— al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con destino a la Dirección General de Protección de Menores de dicho Departamento de Estado, treinta y una máquinas de coser, por un total de m$n. 54.560.—

15.440—22|11|57. — El Ministerio transferirá —sin cargo— al Ministerio de Aeronáutica de la Nación, el uso del inmueble ubicado en la calle Punta Arenas Nº 1301 esquina 14 de Julio, de la Capital Federal, conjuntamente con el servicio de Talleres, bienes patrimoniales e instalaciones existentes y su personal, provenientes del ex Instituto Nacional de Acción Social.

14.219—31|10|57. — El Ministerio transferirá —con cargo— al Ministerio de Educación y Justicia, con destino a la Universidad de Buenos Aires, diez máquinas de escribir por un total de m$n. 63.000.—

15.550—25|11|57. — El Ministerio transferirá —sin cargo— a la Universidad de Buenos Aires, con destino a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, diversos elementos provenientes del ex Instituto Nacional de Acción Social, por un importe total de pesos moneda nacional 45.448.—

Ministerio de Comercio e Industria

12.375—8|8|57. — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio al disponer la permanencia en el país del Consejero Económico en Washington (Estado Unidos de América) Leonardo Alberto Vartalitis desde el 10|8|57 hasta el 10|9|57.

11.748—27|9|57. — Apruébase el temperamento adoptado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al disponer que el Ing. Américo Carlos Chiaravalli (M. 2.968.939), prolongue su estada en los EE. UU. de América y en México.

11.746—27|9|57. — Concédese recurso extraordinario deducido por la firma Arando e Hijos, contra el Decreto Nº 4.414|54.

8.029—17|7|57. — Acredítase la suma de 6.479.849,40 m|n., a la cuenta "Anticipo al Presupuesto 1956-Anexo 13, Ley 14.395".

11.334—19|9|57. — Declárase rescindido el contrato celebrado entre el Ministerio y la firma "Oks Hnos. y Cía. S. R. L.", de conformidad con el Decreto Nº 1.679|50 y perfeccionado mediante la Orden de Compra número 124|50.

11.335—19|9|57. — Autorízase al Procurador del Tesoro de la Nación para que presente y asuma la representación y defensa de los intereses de la Nación en el juicio iniciado por Armando Boccara.

13.400—24|10|57. — Modifícase el Item 1 del Inciso 2º "Otros Gastos" del Anexo 12 —Ministerio de Comercio e Industria— Capítulo I, Administración Central, a Gastos a Financiar con Recursos Administración de Rentas Generales. Expediente número 34.179|57.

11.333—19|9|57. — Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 96|55, extendida a favor de la firma Jaime Sokolowicz, en cumplimiento del Decreto número 3.843|55, con las entregas que efectuó y que totaliza un importe de 31.406,00 m|n.

10.286—2|9|57. — Apruébase la utilización por parte de los agentes de la Dirección de Vinos y Otras Bebidas, de líneas de transportes particulares en ocasión de viajes realizados en cumplimiento de comisiones oficiales.

Ministerio de Obras Públicas

11.624—25|9|57. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Dallasta y Cía. contra la Resolución Nº 1.433-I-56 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, recaída en el Expediente número 6.270-P-946.

13.374—23|10|57. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Emilio Marcelino Sendin contra la Resolución Ministerial Nº 1.350|56 (fs. 5).

12.808—15|10|57. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Nasim J. Jozami contra la Resolución Nº 205|56 del Ministerio.

10.995—12|9|57. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente del Ministerio Roberto Oscar Piedrafita (M. 4.182.306), contra la Resolución Nº 226|56.

11.181—17|9|57. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Sollazzo Hnos. Empresa constructora contra la Resolución Nº 379|53 dictada por el ex Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias del Ministerio de Asistencial Social y Salud Pública.

11.476—23|9|57. — Desestímase el recurso de apelación interpuesto por Roberto A. López contra la Resolución Nº 1.804|54, dictada por la Contaduría General de la Nación en la Causa Fiscal Nº 97|54.

11.821—27|9|57. — No hacer lugar al recurso jerárquico deducido por la Empresa Ausonia Sociedad Anónima contra la Resolución Nº 22.993|55 de la Dirección Nacional de Vialidad.

12.809—15|10|57. — Desestímase el recurso de apelación interpuesto por Santiago Bruno contra la Resolución Nº 3.727|56 dictada por la Contaduría General de la Nación.

11.913—30|9|57. — Desestímase el recurso interpuesto por la Empresa C.A.T.I. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, contra la Resolución del Consejo de Administración General de Vialidad Nacional Nº 23.177|55.

Amplíase Plazo para el Pago del Derecho de Exhibición de Películas de Origen Mexicano

RESOLUCION GENERAL Nº 516 (D.E.P.E.)

Buenos Aires, 4 de marzo de 1958.

VISTO lo dispuesto por la Resolución General General Nº 507 (D.E.P.E.) y, CONSIDERANDO: Que aún prosiguen las tratativas para la suscripción del convenio de reciprocidad entre nuestro país y el de la República de México, por lo que resulta conveniente ampliar el plazo de suspensión para el ingreso del derecho de exhibición de películas procedentes de dicho país. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t.o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) Ampliar hasta el 30 de abril de 1958 la suspensión de pago de derecho de exhibición establecido por el Decreto-Ley 8.718|57, para las películas de largo metraje procedentes de la República de México.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Isaac Rechter.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 26 de marzo del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1958, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946 — Serie "D" v$n. 4.127.400,—. Crédito Argentino Interno 3 % 1946 — Serie "G" v$n. 5.184.200,—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 3).

e.24|3-Nº 1.871-v.25|3|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Remate de automotores usados
AUTOMOVILES DE DISTINTAS MARCAS, CAMIONES, JEEPS
Expediente Nº 29.339|58

Llévase a conocimiento de los interesados que el remate de automotores que fuera suspendido el día 4 de marzo de 1958, se efectuará el día 1º de abril a las 16 horas.

De subsistir los inconvenientes que dieron motivo a dicha suspensión, esta Dirección General aceptará en lugar del pago del 20 % en efectivo que establece el pliego respectivo, cheques a la orden de la Dirección General de Suministros del Estado.

Lugar de exhibición: en Jerónimo Salguero Nº 3457, casi esquina Avenida Costanera Norte, Capital.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: en la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Oficina 411, Capital Federal, y en lugar de exhibición.

e.11|3-Nº 1.656-v.24|3|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de abril de 1958 a las 9,00 horas para la Adquisición de bolsitas de polietileno, según pliegos agregados a la Carpeta número 1.361|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1958.

e.24|3-Nº L-1.872-v.8|4|58

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS GENERALES Y CON GARANTIA REAL
Expediente Nº 15.967|57

Llámase a Licitación Pública Nº 4|58, para el día 31 de marzo de 1958 a las 16.— horas, para la provisión de diversos formularios, con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 4º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones o informes. — El Director General.

Buenos Aires, marzo 24 de 1958.

e.24|3-Nº L-1.884-v.26|3|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 20.492|1958

Llámase a Licitación Pública número 1|1958, para el día 17 de abril de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres (Lomas de Zamora).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en la calle Callao Nº 1387, Capital Federal, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades se refieren a: cot para colchones, crea para fundas, lana lavada para colchones, lienzo fuerte para sábanas, lona blanca para salcas y cubre elásticos, nansuk, tela impermeable y tela mosquitero.

Marzo 24 de 1958.

e.24|3-Nº L-1.873-v.8|4|58

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el 10 de abril de 1958, a las 15,15 horas, para la ejecución de los trabajos de fundir, armar y probar dos bombas de cargamento, a bordo del Buque Tanque A.R.A. "Punta Delgada", surto en el puerto de esta Capital.

Apertura y pliego de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 19 de 1958.

e.24|3-Nº L-1.890-v.28|3|58

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.018, para el día 7 de abril de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de materiales y herramientas destinados a taller de tapicería.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 hs.

e.24|3-Nº L-1.874-v.26|3|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 1.345|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de una cabina y un toldo con destino al automotor Jeep Pick-Up existente en el Hotel Economista General Manuel Belgrano de Huerta Grande (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará el día 2|4|58 a las 16 y 30 horas. Pliego de condiciones: Hotel Economista General Manuel Belgrano de Huerta Grande (Córdoba) y Dirección General de Obra Social (San Martín 871, Capital). Presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.24|3-Nº L-1.875-v.28|3|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24
Expte. Nº 77.172|58

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 200 cubiertas lisas medidas 600x16 de 6 telas, 200 cubiertas pantaneras 600x16 de 4 o 6 telas, 100 cubiertas lisas 650x16 de 6 telas y 50 cubiertas pantaneras 650x16 de 4 o 6 telas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.24|3-Nº L-1.883-v.26|3|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 13, para el 7 de abril de 1958 a las 16 horas, para la adquisición de papel Mani fold con destino a este Ministerio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital.

e.24|3-Nº L-1.876-v.26|3|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.202, hasta el 8 de mayo de 1958, 17 horas, para la venta del balizador Nº 507-B equipado con dos máquinas a vapor; capacidad 40 toneladas; alojamiento para 18 tripulantes. Eslora: 43,20 m. Manga: 6,80 m. Puntal: 3,50 m., desplazamiento 373 toneladas. Importe básico $ 870.000,00 m|n.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego sin cargo.

e.24|3-Nº L-1.877-v.8|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.198, hasta 1º abril 1958, 17 horas. Provisión Aceros al carbono, hueco, especial para perforaciones, al cromo silicio y varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.24|3-Nº L-1.878-v.26|3|58

DE VIALIDAD
DIRECCION NACIONAL

Licitación pública de las obras de la Ruta 188, tramo Pergamino-Roberto Cano, Km. 74 Km. 96 $ 2.958.746. Presentación propuestas: 17 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.879-v.15|4|58

Licitación pública de las obras de las Rutas 1 y 2. Limpieza y pintado puente metálico en alto nivel sobre vías del Ferrocarril General Roca en Avellaneda. $ 177.000,00. Presentación propuestas 7 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.880-v.28|3|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo: Bowen-Río Salado, sección Km. 50-Km. 75, $ 18.148.553,35. Presentación propuestas: 18 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.881-v.15|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo: Bowen-Río Salado, sección: Km. 25-Km.50, $ 16.561.122,40. Presentación propuestas: 16 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.882-v.15|4|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública

V. 221 — Venta de cien toneladas viruta de bronce. Apertura 31|3|58, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en los Almacenes Generales (Oficina Muestras), Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.24|3-Nº L-1.885-v.28|3|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a licitación pública para la provisión de: Cedro paraguayo en vigas. Lic. M.58|100, Ap. 14|4|58, 14 horas. Pliego $ 10.— m|n.

Informes: Oficina muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.24|3-Nº L-1.886-v.8|4|58

Llama a licitación pública para la provisión de: Madera aserrada de lapacho y curupay.

Lic. M.58|98, Ap. 11|4|58, 14 horas. Pliego $ 10.— m|n.

Informes: Oficina muestras y ventas de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.24|3-Nº L-1.887-v.28|3|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 10.877|58. Compresores de aire. Apertura: 15|4|58 a las 12 horas. — L.P. Nº 6.296|58, Placas para acumuladores. Apertura: 15|4|58 a las 12,10 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.24|3-Nº L-1.888-v.28|3|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
Licitación Pública Nº 20

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para la provisión de repuestos legítimos para ómnibus "Parlor Coach", Modelo PDA3703, de acuerdo al listado adjunto al pliego de bases y condiciones, que pueden ser retirados de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 28|4|58, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.24|3-Nº L-1.889-v.8|4|58

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

INTERVENCION LIQUIDADORA DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y AFINES
Decreto Ley 3.113|58

Llámase a venta directa para la Unidad Gráfica Nº 6 "La Epoca"; las condiciones generales para esta venta serán las establecidas por el Decreto Ley número 3.113|58.

Las características de la unidad en venta y condiciones particulares figuran en el pliego respectivo, aprobado por Decreto Nº 6623|57, el que puede ser retirado en la Secretaría Administrativa de la Intervención Liquidadora, todos los días hábiles de 16 a 19 horas.

La entrega de dicho pliego se hará sin cargo para los oferentes que hubieren formulado propuestas en otras oportunidades y mediante el pago de la suma de m$n. 500,00 para los nuevos interesados.

La recepción de ofertas tendrá lugar en acto público a realizarse en la sede de la Intervención Liquidadora, sita en Bouchard Nº 722, 5º piso, de esta Ciudad, el día 26 de marzo de 1958, a las 17 horas. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1958. — General Luis Rodolfo González, Interventor Liquidador.

$ 180.— e.21|3-Nº 19.189-v.25|3|58

Ministerio del Interior

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de 45 toneladas de pasto seco y 36 toneladas de avena para equinos.

Apertura 2 de abril de 1958, a las 10 horas.

Carpeta Nº 504-M-1958.

Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, (TE 68-3951), de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.21|3-Nº L-1.848-v.27|3|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de abril de 1958, a las 9 horas, para la Construcción de un pozo de agua semisurgente, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5093|57 Ant. 10 los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.21|3-Nº L-1.849-v27|3|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de abril de 1958, a las 9.30 horas, para la reparación de un pozo de agua semisurgente, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 4624|57, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.21|3-Nº L-1.850-v.27|3|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DR. LISANDRO DE LA TORRE

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 1º de abril de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "Broches metálicos "similo", para cierre de bolsitas de polietileno", según pliego agregado a la Carpeta número 1.359|58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.18|3-Nº L-1.805-v.24|3|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 1º de abril de 1958, a las 9.30 horas, para la provisión de "Tarjetas impresas", según pliegos agregados a la Carpeta número 1.360|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.18|3-Nº L-1.806-v.24|3|58

INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Fíjase el día 10 de abril de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5, para la construcción de un techo constituído por cabriadas metálicas y chapas de fibrocemento, con las correspondientes canaletas de desagüe y columnas de bajadas para los actuales pasillos del Cuerpo Policía de Tránsito, sito en la calle Cavia y Avenida Figueroa Alcorta. Valor de presupuesto oficial pesos 600.000,00 moneda nacional, aproximado.

Esta licitación se efectúa conforme a la disposición contenida en la Ley número 13.064 y reglamentaciones de la misma y, de acuerdo a la autorización conferida a la Policía Federal por el Decreto Nº 23.030 de fecha 26 de diciembre de 1956.

Los proponentes acompañarán a sus propuestas como garantía el 1 % del presupuesto oficial.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Detalles técnicos en la Sección Arquitectura, Tacuarí 772, T. E. 34-2960, planos, pliegos de condiciones y demás datos en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, piso 49.

Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Juan Castañé. Inspector General, Director de Administración.

e.11|3-Nº L-1.658-v.31|3|58

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 13|58 Expte. Nº 40.728|58

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción por el sistema de "Ajuste Alzado", condicionado, de las Escuelas y con los Presupuestos Oficiales que a continuación se detallan:

Escuela	Presupuesto oficial	Valor del pliego
Candelaria de Godoy	$ 2.404.080,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Camilo Rojo	$ 2.404.825,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Cecilio Avila	$ 2.208.827,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Antonia Villascusa	$ 2.218.302,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Fray Luis Beltrán	$ 2.221.022,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Roque Sáenz Peña	$ 2.210.232,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Pedro Echagüe	$ 2.208.902,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Jufré	$ 2.212.257,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Lavalle	$ 2.212.337,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Bautista Alberdi	$ 2.212.277,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Pedro Alvarez	$ 2.032.489,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Presidente Avellaneda	$ 2.031.609,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Leonor R. de Benítez	$ 2.031.999,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan Serú	$ 2.032.729,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
José María Torres	$ 2.027.534,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juan José Castelli	$ 3.202.591,00 m/n.	$ 200,00 m/n.
Juana C. de Aberastain	$ 2.415.245,40 m/n.	$ 200,00 m/n.
Sofía Klappembach	$ 2.041.699,40 m/n.	$ 200,00 m/n.

Apertura de propuestas. Tendrá lugar el día 1º del mes de abril del corriente año, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental bloque "9 de Julio" primer piso, Avenida doctor José I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse informes y adquirirse los Pliegos de Condiciones, personalmente o por correspondencia adjuntando el giro pertinente.

Garantía: Uno por ciento (1 %) del valor del Presupuesto Oficial, constituída en depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, títulos Nacionales o Fianza Bancaria a satisfacción de la Entidad, a la orden del señor Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

San Juan, 7 de marzo de 1958. — P. Pontoriero Lazzaro, Director General Administrativo Interino.

e.14|3-Nº L-1.763-v.27|3|58

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Llámase a licitación pública para proveer al Instituto de Fisiología de aparatos, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Sección Compras de la Contaduría de esta Facultad. Santa Fe 3100.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de propuestas: 10 de abril de 1958, a las 10.

Vicente O. Massarelli, Secretario del Decanato.

e.21|3-Nº L-1.851-v.7|4|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente S 158|58

Llámase a Licitación Pública Nº 21, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de Radiología y drogas con destino a las unidades dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de lunes a viernes de 11.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.21|3-Nº L-1.852-v.25|3|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril a las 16 horas, para proveer una:

Calculadora electrónica, para todos los usos, para ser usadas principalmente en trabajos científicos y técnicos, de tamaño mediano a grande. — El Decano.

e.19|3-Nº L-1.814-v.10|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 8 de abril de 1958, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Extensión de Educación Física, la adquisición de artículos para deportes.

Informes: Div. Compras, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.780-v.28|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 8 de abril de 1958, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a Talleres Gráficos, la adquisición de papeles, cartulinas, cartones y materiales para imprenta y encuadernación.

Informes: Div. Compras, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.782-v.28|3|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 758|58

Llámase a Licitación Pública Nº 86|58 para el día 9 del mes de abril de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela de Enfermería dependiente de la Dirección de Enseñanza Técnica e Investigaciones Científica, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: raciones alimentarias en cocido.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958. — El Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.783-v.8|4|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 503|58 (DCI)
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de 2 puentes grúas de 2 Tn.", con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sito en Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de abril de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 380.525.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|3-Nº L-1.867-v.7|4|58

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

2|4|58 Nº 87|58 a las 8,45 hs. por Madera de cedro.

8|4|58 Nº 88|58 a las 8,00 hs. por Tambores de hierro.

2|4|58 Nº 89|58 a las 9,15 hs. por Motor eléctrico.

2|4|58 Nº 90|58 a las 9,30 hs. por Bombas centrífugas.

8|4|58 Nº 91|58 a las 8.30 hs. por Acoplado de dos ejes.

8|4|58 Nº 92|58 a las 8.45 hs. por camioneta rural.

8|4|58 Nº 93|58 a las 9.00 hs. por Autoelevador.

8|4|58 Nº 94|58 a las 9.30 hs. por Hojas de sierra, sierra sinfín.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65. Buenos Aires), cualquier día hábil de 8.00 a 12.00 (previo pago en Tesorería de 8,30 a 10,30 hs.) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.21|3-Nº L-1.868-v.25|3|58

DIVISION VENTAS
Cabildo 65 - T.E. 76-3630
Licitación Pública

1.003|58: se realizará el 2 de abril de 1958 a las 11,00 horas, para la venta de automotores usados.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.21|3-Nº L-1.869-v.1º|4|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital
Licitación Pública Nº 61, para el día 7 de abril de 1958.
CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 61, hora 10.30: Provisión de electrobombas, tanques de condensado, válvulas termorreguladoras, calentadores contra-corriente, manómetros, etc. con destino al Hospital Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 15 m|n. — Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|3-Nº L-1.846-v.24|3|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ejército, llama a Licitación Privada número 4|58, para la adquisición de "Productos Químicos y Farmacéuticos".

Apertura de propuestas el día 25 de marzo de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.4|3-Nº L-1.482-v.24|3|58

Ministerio de Marina

VENTA DEL EX AVISO A. R. A. "GOLONDRINA"

El buque sale a la venta con una base de $ 50.000.— m|n. Los pliegos de condiciones que contienen las características del buque ofrecido en venta, podrán retirarse de 8 a 13.30 hs. en la Div. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón 1457, Capital Federal. La Base Naval de Río Santiago (Depto. Arsenal) facilitará a los interesados el acceso para inspeccionar el buque ofrecido en venta de lunes a jueves de 8 a 12 y de 14 a 16 horas y viernes de 8 a 12 horas. Apertura propuestas: 15 abril 1958 a las 10 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.20|3-Nº L-1.847-v.2|4|58

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-2.019 c.v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 9 de abril de 1958, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: Grupos electrógenos con motor a nafta y tablero; 220 V. C. A., 50 ciclos; potencias: 2 a 3.5 KW y 3 a 3,5 KW., y para 24 V. CC., potencias: 750 a 1000 W. y 1000 a 1500 W.

Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.14|3-Nº L-1.771-v.27|3|58

Ministerio de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 255|58, Instalación de calefacción en los Hangares número 3 y 4 del Aeropuerto Nacional Base Ezeiza.

Apertura el día 7|4|58 a las 15,00 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, Ofic. 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse en la dirección arriba indicada, Licitaciones, Oficina 107, dentro del horario de 14.00 a 17.30 horas.

Valor de pliego m$n. 50.—

e.19|3-Nº L-1.831-v.25|3|58

Licitación Pública Nº 254|58 — Provisión de uniformes y capotes para el personal navegante de la Empresa.

Apertura el día 28 de marzo de 1958, a las 11 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1º piso, Oficina 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, Oficina 107, dentro del horario de 9.30 a 12 horas.

e.13|3-Nº L-1.762-v.26|3|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Privada Nº 22/8 para el día 1º de abril de 1958, a las 9 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores.

La lista de efectos y pliegos de condiciones generales y particulares pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 7 a 11 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 1er. piso.

e.11|3-Nº L-1.677-v.24|3|58

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel para la impresión de billetes.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el día 19 de mayo de 1958, a las 16.30 horas.

e.17|3-Nº L-1.790-v.28|3|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº 27.036|57

Llámase a licitación pública para la provisión de camionetas "Estanciera".

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|3-Nº L-1.731-v.17|3|58
e.20|3-Nº L-1.731-v.27|3|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 18|3 al 19|3|58.

Expediente Nº 29.185|58

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas, vendas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1958 a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.21|3-Nº L-1.853-v.25|3|58

Expediente Nº 29.96?|58

Llámase a licitación pública para la provisión de biblioratos, carpetas para legajo, cinta celulosa, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1958, a las 15.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.21|3-Nº L-1.854-v.25|3|58

Expediente Nº 29.959|58

Llámase a licitación pública para la provisión de esponjas de goma, gomas elásticas, gomas para borrar escritura.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1958, a las 14.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.21|3-Nº L-1.855-v.25|3|58

Expediente Nº 29.963|58

Llámase a licitación pública para la provisión de [illegible], pa[illegible] para residuos, plumeros.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.21|3-Nº L-1.856-v.25|3|58

Expediente Nº 25.050|57

Llámase a licitación pública para la venta de ambos de fajina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1958, a las 12.55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|3-Nº L-1.832-v.24|3|58

Expediente Nº 29.903|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de abril de 1958 a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|3-Nº L-1.819-v.1º|4|58

Expediente Nº 29.038|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación del Casino en la zona costanera de la Ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: El día 8 de abril de 1958, a las 12.15 horas, en la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

Informes y retiro de pliego de condiciones: en el Casino de Necochea y en la Dirección Gral. de Suministros del Estado.

e.14|3-Nº L-1.768-v.27|3|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 27-P|58, para la adquisición de cojinetes tipo S.K.F., Hoffman, Ransome y Marles, a bolilla y a rótula y cajas para cojinetes Cooper pesado de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia

de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de abril de 1958, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|3-Nº L-1.829-v.10|4|58

Llámase a Licitación Pública número 26-P|58, para la adquisición de bromuro de metilo y cianuro de calcio granulado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.13|3-Nº L-1.757-v.26|3|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

SEGUNDO LLAMADO

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 100.007|58

Llámase a licitación pública "Segundo llamado" para el día 9 de abril de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de campos desocupados destinados a la ampliación de la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires) ubicada en el Cuartel 14, en una extensión de hasta mil quinientas (1.500) hectáreas ubicadas dentro del siguiente perímetro:

Al norte y oeste hasta la ruta nacional 188 de San Nicolás a Junín; al este hasta el arroyo Pergamino; al sud-sudoeste hasta el límite con el Cuartel 24 y al sud-sudeste una fracción dentro del Cuartel 25 hasta 1.500 metros de profundidad, lindera a la citada Estación Experimental.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal y en la Estación Experimental de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.20|3-Nº L-1.840-v.26|3|58

Licitación Pública Nº 10

Expediente Nº 100.044|58

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de seis chasis para camión de 5 toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.11|3-Nº L-1.671-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 11

Expediente Nº 100.055|58

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de un campo desocupado con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la localidad de Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba), ubicado preferentemente sobre ruta pavimentada a una distancia no mayor de 25 Kms. del perímetro de la ciudad mencionada y de una superficie aproximada de 800 a 1.500 Hás.

Los pliegos de condiciones respectivos se entregarán a los interesados en la Agronomía Regional sita en la calle 25 de Mayo 66 (Córdoba) o en esta Dirección de Administración. Rivadavia Nº 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.11|3-Nº L-1.672-v.24|3|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la construcción de 12.000 cajones armados de fruta con opción a 3.000 más, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Contrataciones —División Licitaciones—, sito en Av. Pte. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital.

e.21|3-Nº L-1.858-v.25|3|58

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO (en liquidación)

Licitación Pública Nº 1.023|58

Llámase a licitación para el 25 de marzo a las 15 horas, por la adquisición de uniformes y equipos para personal de servicio y maestranza.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Administración. — División Compras, Cangallo 524, 1er. piso, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas.

La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.20|3-Nº L-1.836-v.24|3|58

La Dirección de Administración llama a Licitación Pública Nº 11, para el día 10 de abril de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, sito en Avenida Julio A. Roca número 651, 3º piso, Capital.

e.17|3-Nº L-1.791-v.28|3|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

2|4|58 — Válvulas esclusas de acero (8141), a las 12 horas.

8|4|58 — Brin de algodón (8347), a las 12.30 horas.

9|4|58 — Artículos de goma (8317), a las 9 horas.

16|4|58 — Camiones (8343), a las 9.30 horas.

17|4|58 — Cañería de conducción (8171), a las 10 horas.

21|4|58 — Furgones y ambulancias (8292), a las 12 horas.

24|4|58 — Caños de entubación (8267), a las 12 horas.

25|4|58 — Casillas y pabellones (8327), a las 11 horas.

e.19|3-Nº L-1.823-v.10|4|58

26|3|58 — Productos químicos industriales (8309), a las 10 horas.

26|3|58 — Montaje y desmontaje tanque en Carro Chenque, Comodoro Rivadavia (8240), a las 11.30 horas.

27|3|58 — Sulfato de aluminio (8401), a las 12.30 horas.

28|3|58 — Cambio de sistema ignífugo en Challacó, Plaza Huincul (8249), a las 9.30 horas.

2|4|58 — Productos químicos industriales (8306), a las 9.30 horas.

2|4|58 — Camión tractor (8307), a las 10.30 horas.

2|4|58 — Impresión Boletín Informaciones Petroleras (8406), a las 11.30 horas.

7|4|58 — Acero al carbono (8208), a las 8.30 horas.

9|4|58 — Repuestos para surtidores (8318), a las 9.30 horas.

11|4|58 — Uniformes (8334), a las 9 horas.

e.19|3-Nº L-1.824-v.25|3|58

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3725: Tanques semi-remolques con tractores para transporte de gas licuado.

Apertura: 9|4, 11 horas.

Pliego Nº 3726: 6.000 Ton. chapas de acero para fabricación de cilindros para gas.

Apertura: 9|4, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.21|3-Nº L-1.857-v.7|4|58

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3721: Fabricación de 100.000 cilindros p|gas propano. Apert. 31|3, 10 hs. — Pliego Nº 3722: Construcción de una planta p|almacenaje de cilindros de gas, en la ciudad de Mar del Plata. Apert. 10|4, 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.12|3-Nº L-1.734-v.25|3|58

Pliego Nº 3724: Válvulas de maniobras p|cilindros de gas. Apert. 2|4, 10.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.12|3-Nº L-1.735-v.25|3|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 217|57

Licitación Pública Nº 92|58

Llámase a Licitación Pública número 92|58, a realizarse el 19 de junio de 1958 a las 12 horas, para la provisión y montaje de las rejas en el edificio de toma, compuerta a la entrada del túnel, compuerta de cabecera de la tubería y blindaje de acero de la conducción de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil Nº 2" —Pcia. de Mendoza—, cuyo presupuesto oficial asciende a treinta y tres millones de pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 700.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal— y en la Jefatura Zona Cuyo, Av. San Martín 202 —Mendoza— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.21|3-Nº L-1.859-v.7|4|58

Licitación Pública Nº 93|58

Llámase a Licitación Pública número 93|58, a realizarse el 7 de mayo de 1958 a las 12 horas, para la construcción de la Estación Transformadora "Minuzzi" —Pcia. de Mendoza— y cuyo presupuesto oficial asciende a diez y seis millones novecientos mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 300.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556 —Capital Federal— y en la Jefatura Zona Cuyo, Av. San Martín Nº 202 —Mendoza— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.21|3-Nº L-1.860-v.7|4|58

Postérgase para el 21 de abril de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 217|57, por la cual se tramita el proyecto y construcción Obras Civiles, Provisión y Montaje de Elementos Electromecánicos de la Estación Transformadora San Juan (Pcia. de San Juan) y cuya apertura estaba fijada en principio para el 24 de marzo del corriente año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 800.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|3-Nº L-1.833-v.26|3|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan:

10 de abril de 1958 L. P. 94|58: a las 12 horas. Chapas de hierro, chapas de zinc, hierros, alambre de acero, y acero, y acero exagonal para puntas.

L. P. 95|58: a las 12.30 horas. Papel medio hilo.

L. P. 96|58: a las 13 horas. Caño de hierro galvanizado, planchuela de hierro, perfil normal U, hierro redondo, etc.

L. P. 97|58: a las 13.30 horas. Chapas acanalada de asbestocemento, chapas acanaladas de acero y grampas de hierro.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|3-Nº L-1.834-v.24|3|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan:

16 de abril de 1958, L. P. 98|58: a las 12 horas. — Hierro redondo, hierro normal U, ángulos, hierro planchuela y chapas de acero acanaladas.

L. P. 99|58: a las 12.30 horas. — Cable armado subterráneo.

L. P. 100|58: a las 13 horas. — Cajas de empalme, cajas terminales.

L. P. 101|58: a las 13.30 horas. — Aisladores.

30 de abril de 1958. L. P. 102|58: a las 12 horas. — Medidores de energía eléctrica y relojes contactos para accionamiento de dispositivos de tarificación de medidores.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|3-Nº L-1.835-v.2|4|58

Licitación Pública Nº 91|58

Llámase a Licitación Pública Nº 91|58, a realizarse el 20 de mayo de 1958, a las 12 horas, para la construcción de la línea de transmisión de 66 KV. desde Corralito a la Ciudad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a nueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 300.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, y en la Jefatura de Obra de Agua y Energía Eléctrica, Buenos Aires 155 Salta, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.19|3-Nº L-1.822-v.10|4|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 161|58, hasta el día 21 de abril de 1958, a las 17 horas, para la ejecución de los fondos de silos del elevador de campaña de María Teresa (Provincia de Santa Fe). — Adquisición de pliegos de presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Rosario (Pcia. de Santa Fe). — Pliego: $ 150.00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 503.800,00 m|n.

e.21|3-Nº L-1.861-v.14|4|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.204, hasta el 16 de abril de 1958 a las 17 horas. Provisión de Elementos para máquina rotativa Bury-Clemens - Modelo 1946 y cañas, para perforación.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.21|3-Nº L-1.862-v.7|4|58

LICITACION PUBLICA Nº 23

Puerto Buenos Aires - Construcción de Casillas, Fosos para Básculas y Trabajos Complementarios

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de abril de 1958, a las 16 horas, para la construcción de casillas, fosos para básculas y trabajos complementarios en el Puerto de Buenos Aires. El importe del presupuesto oficial es de $ 1.340.456 m|n., y la garantía de la propuesta de $ 13.404,56 m|n.

Consultas, adquisición de pliegos de condiciones y presentación de propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Reconquista 134, 5º piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 50 —m|n., en un solo papel sellado nacional.

e.17|3-Nº L-1.800-v.28|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 100, hasta el 7 de abril de 1958, 16 horas. Provisión arena granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.13|3-Nº L-1.756-v.26|3|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente: 37.176|1957

Cañería de acero. 22|4|1958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.21|3-Nº L-1.863-v.7|4|58

Expediente: 42.125|1957

Caños rectos de asbesto cemento. 15|4|1958 a las 15.00. Charcas 1840.

e.21|3-Nº L-1.864-v.25|3|58

Expediente: 29.062|1957

Caños y piezas especiales de hierro fundido. 23|4|1958, a las 15,00. Charcas 1840.

e.21|3-Nº L-1.865-v.7|4|58

Expediente: 41.804|1957

Licitaciones Públicas

Hierros y aceros para construcción. 7|4|1958, a las 15.15. Charcas 1840.

e.17|3-Nº L-1.792-v.28|3|58

LICITACION PUBLICA

Expediente: 34.769|1956

Construcción Cloaca Máxima Sud ciudad Corrientes. — 21|4|1958, a las 15.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Corrientes.

Depósito de garantía: $ 34.659,60 moneda nacional.

e.4|3-Nº L-1.477-v.24|3|58

Expediente: 37.923|1957

Equipos vibradores y compactadores vibradores. 9|4|1958 a las 15.00. Charcas 1840.

e.17|3-Nº L-1.793-v.28|3|58

Expediente: 37.922|1957

Máquinas moledoras - mezcladoras, mezcladoras de volteo y trituradoras a mandíbula. 10|4|1958 a las 15. Charcas 1840.

e.17|3-Nº L-1.794-v.28|3|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3500 para adquisición de electrodos, varillas y polvo para soldaduras, $ 260.000.

Presentación propuestas: 28 de marzo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|3-Nº L-1.838-v.24|3|58

Boletín Oficial de la República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

4 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación Pública Nº 3501 para la adquisición de juego completo de cadenas de oruga Fiat-55-L, $ 60.000,00.

Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|3-Nº L-1.839-v.24|3|58

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo: Km. 712,400 — Holmberg (Km. 730,400), $ 2.173.349,90.

Presentación propuestas: 11 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3-Nº L-1.826-v.10|4|58

Licitación Pública Nº 3.502, para la adquisición de 60 camiones livianos con carrozado tipo rural, de producción nacional o existencia en plaza, pesos 8.316.000. Presentación propuestas: 11 de abril, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|3-Nº L-1.827-v.1º|4|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 11, tramo: Base Aérea - Reconquista, $ 2.357.632,65. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|3-Nº L-1.795-v.8|4|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 8, tramo: La Luisa — Arrecifes. Pesos 19.939.837,00. Presentación propuestas: 27 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|3-Nº L-1.548-v.12|3|58
e.17|3-Nº L-1.548v.28|3|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|3 al 14|3|58.

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo: Jujuy — El Carmen, sección: Km. 3,600 — Km. 25.250, pesos 2.515.542,20.

Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|3-Nº L-1.637-v.28|3|58

Licitación Pública Nº 132 — Llámase a licitación hasta el día 8 de abril de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de los edificio de la Policía Federal, seccional 24 calle Zuviría entre Avda. La Plata y Senillosa; seccional 26 calle Almafuerte y Los Patos; seccional 41 calle: Republiquetas y Galván y seccional 48 calle Lascano entre Barragán y Manuel Porcel de Peralta, todas en la Capital Federal, (Grupo I).

Presupuesto oficial: $ 13.841.025,90 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Calos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 500.00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 19 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.10|3-Nº L-1.642-v.28|3|58

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 25|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Equipos terminales telegráficos Duplex".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Dirección General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.665-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 26|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Dirección General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.666-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 28|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Papel de embalar, diario, secante y rollos p|maquina".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958 a las 17,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Dirección General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.667-v.24|3|58

Licitación Pública Nº 27|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Papeles carbónicos"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de abril de 1958, a las 17.00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17,30 horas. — Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1958.

e.11|3-Nº L-1.668-v.24|3|58

Ministerio de Transportes

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 497, para provisión de Pinturas preparadas. Apertura a las 15 horas del 11|4|58. Nº 506, para provisión de Estopas de algodón. Apertura 15 horas del 18|4|58. Nº 503, para provisión de Caños de cobre electrolítico. Apertura a las 15 horas del 17|4|58. Nº 499, para provisión de Acoplados para zorras pesadas. Apertura 15 horas del 21|4|58.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.21|3-Nº L-1.866-v.7|4|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
Licitación Pública Nº 19

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para la provisión de cubiertas con sus protectores a importar de países limítrofes conforme a los términos de la circular Nº 2966 de fecha 5|8|57, del Banco Central de la República Argentina.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados sin cargo en la División Suministros, de esta Administración General, Av. San Juan Nº 21, Capital, cualquier día hábil en el horario de 11.15 a 18.15 horas.

La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 24|4|58 a las 15 horas, en la dirección citada precedentemente.

e.20|3-Nº L-1.843-v.2|4|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública Nº 740|58

Provisión e instalación de equipos para calefacción en los talleres de reparación de locomotoras Diesel eléctrica en Estación Spurr. Apertura el 21 de abril de 1958, a las 11 horas. Pliego $ 100.— a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 12 y 17 horas.

e.20|3-Nº L-1.841-v.26|3|58

F. 5632: Tapas, arandelas, chavetas, pernos, etc., de acero, pliego m$n. 60.— ap. 7|4, 9 hs. — F. 5633: Cajas, grampas, válvulas, de hierro fundido, pliego m$n. 50.— ap. 7|4, 10 hs. — F. 5634: Repuestos motores Diesel Gardner, pernos y ejes para locomotoras, pliego m$n. 60.- ap. 8|4, 9 hs. — F. 5635: Asientos p. ejes de introducción, válvulas, para reguladores, robinetes, etc., de bronce, pliego m$n. 100.— ap. 8|4, 10 hs. — F. 5636: Acc. para lubricadores, bombas lubricadoras, etc., de bronce y acero, pliego m$n. 50.— ap. 9|4, 9 hs. — F. 5637: Eclisas para rieles, pliego m$n. 25.— ap. 9|4, 10 hs. — G. 1374: Elementos p. acumuladores Alcalinos, pliego m$n. 10.— apert. 10|4, 9 horas. — G. 1375: Bulones, Remaches y tirafondos, pliego m$n. 10.— ap. 10|4, 10 hs. G. 1376: Aceros varios, pliego pesos monedas nacional 20.— ap. 11|4, 9 hs. G. 1377: Cuero p. asientos de coches, pliego m$n. 10.— ap. 11|4, 10 hs. — G. 1378: Empaquetaduras, pliego pesos moneda nacional 10.— ap. 14|4, 9 horas. G. 1379: Espectógrafo-cuantómetro, alternativa: ofertas de importación, pliego m$n. 20.— ap. 14|4, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales. R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.18|3-Nº L-1.812-v.31|3|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 28|3|58: Priv. 959 — 11 hs. Palas punta corazón para carbón. Pliego $ 5.— Púb. 402, 11.30 hs. Acero dulce v|tipos y medidas. Pliego $ 20.—

Apertura 1º|4|58: Púb. 305. — 11,30 hs. Producto herbicida F.C.A. Pliego $ 20.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Sec. Licitaciones) Est. Federico Lacroze. Cap. Federal, días hábiles de 8 a 11,30 hs.

e.12|3-Nº L-1.741-v.26|3|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 24.614|58

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque elevado de hormigón armado de 200 m3. de capacidad, en playa de Almacenes en Laguna Paiva (Prov. de Santa Fe).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 14.30 horas del día 14 de abril de 1958.

Consulta y retiro de pliegos, en oficina Licitaciones indicada y en la oficina del Distrito V. y O. en Santa Fe (C. N.) de lunes a viernes de 12 a 16 hs. Valor del pliego $ 70.

La Administración.

e.20|3-Nº L-1.845-v.2|4|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 771. A.M.G. 2|1.834|57. — 18 metros de lona algodón, impermeabilizada, verde, 9|4|1958, 10 horas.

Nº 772. N. 1|8.875|2. — Venta de 60 toneladas de viruta de bronce: 9|4|1958, 11 horas.

e.20|3-Nº L-1.844-v.26|3|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 1|58 (Materiales, equipos y elementos para telecomunicaciones). Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en la licitación comentada, que la fecha fijada para la apertura de ofertas ha sido diferida para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la Oficina Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.20|3-Nº L-1.842-v.26|3|58

Licitación Pública Nº 12|58. — Llámase a presentación de propuestas para la fabricación de 25.000 llantas ferroviarias en base al acero en lingotes a proveer por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Apertura de ofertas: 15|4|58, a las 14.30 horas.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados o adquiridos en la Oficina Licitaciones, Avenida Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles.

Precio del pliego: m$n. 400.—

e.18|3-Nº L-1.813-v.31|3|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento de Suministro)
Expediente: M. 58|93

Llama a licitación pública para la provisión de: "Accesorios para señales".

Apertura: 1|4|58, 14 horas.

Pliego $ 15.—

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.18|3-Nº L-1.811-v.31|3|58

Llámase a Licitación Pública 0.58|10. Día 31|3|58 a las 14 horas.

San Justo: Ampliación Vías y patio para carga y descarga de vagones.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815. 2º piso.

e.11|3-Nº L-1.675-v.24|3|58